



AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

Pza. Constitución, 1
14206 Valsequillo (Córdoba)

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

En la localidad de Valsequillo siendo las 13,00 horas del día **trece de Junio de dos mil quince**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Valsequillo, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día *24 de mayo de 2015*, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales **D. Francisco Rebollo Mohedano, D^a María Jesús García Nieto, D. María Villanueva Esquinas, D^a Encarnación Rodríguez Mellado, D. Pedro Manuel Muñoz Navas, D^a Basilia Juana Delgado Ortiz, D. José Manuel Moreno Balsera**, asistidos por la Secretaria-Interventora D^a María del Carmen Orugo Tejero, que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al **artículo 195** de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en el mismo se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por **D. Francisco Rebollo Mohedano**, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y **por D.^a María Villanueva Esquinas**, Concejala electa de menor edad, actuando como Secretaria la que lo es de esta Corporación.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que la Secretaría-Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su personalidad.



AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

Pza. Constitución, 1
14206 Valsequillo (Córdoba)

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, **cada uno de los Concejales electos de manera individual procede a prestar juramento o promesa** según la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril que dice lo siguiente:

«Juro o Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Valsequillo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado», cada Concejales presente en el acto dice personalmente "Si juro" .

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Valsequillo tras las elecciones municipales celebradas el día *24 de mayo de 2015*.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del **artículo 196** de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a los Concejales que encabezan las correspondientes listas, quienes manifiestan mantener dicha candidatura:

— **D. FRANCISCO REBOLLO MOHEDANO** (Partido Socialista Obrero Español de Andalucía)



AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

Pza.Constitución,1
14206 Valsequillo (Córdoba)

— **D. PEDRO MANUEL MUÑOZ NAVAS** (Partido Popular)

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinaria se procede a la misma ,que arroja el siguiente resultado:

— **D.FRANCISCO REBOLLO MOHEDANO**, candidato del partido Socialista Obrero Español de Andalucía : CUATRO VOTOS (4)

— **D.PEDRO MANUEL MUÑOZ NAVAS**, candidato del Partido Popular : TRES VOTOS (3)

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro, queda proclamado Alcalde-Presidente de la Corporación **D. FRANCISCO REBOLLO MOHEDANO**, cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, D. Francisco Rebollo Mohedano lee personalmente la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: **«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valsequillo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

Realizado el juramento, pasa a ocupar la presidencia de la Sala y se disuelve la Mesa de Edad, tomando la palabra para agradecer al pueblo de Valsequillo la confianza depositada en él.

Por último, D. Francisco Rebollo Mohedano , Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 13,15 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

FDO. Francisco Rebollo Mohedano

